



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 015 -2018-MINAGRI-SERFOR-DE**

Lima, 29 ENE. 2018

**VISTOS:**

El Informe N° 004-2018-MINAGRI-SERFOR-OGPP/OP de fecha 23 de enero de 2018, emitido por la Oficina de Presupuesto; y el Memorándum N° 034-2018-MINAGRI-SERFOR/OGPP de fecha 23 de enero de 2018, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 304-2017-SERFOR/DE de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego: 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, por un monto de Ciento Once Millones Setecientos Ochenta Mil Quinientos Doce y 00/100 Soles (S/ 111 780 512,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, con Carta N° 594-GP-FE-2016 de fecha 26 de julio de 2017, la Gerencia de Gestión de Proyectos de FONDOEMPLEO comunicó la aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y el nuevo cronograma de desembolsos del Proyecto "Mejora del ingreso y el empleo de las familias productoras de Aguaje en Loreto";

Que, con Memorándum N° 032-2018-MINAGRI-SERFOR-SG/OGA de fecha 19 de enero de 2018, la Oficina General de Administración alcanza el Informe N° 06-2018-MINAGRI-SERFOR-SG/OGA-OT emitido por la Oficina de Tesorería donde señala que el monto correspondiente al saldo de balance del ejercicio fiscal 2017, en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, comprende el saldo de Doscientos Setenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Tres y 42/100 Soles (S/ 277 163,42) proveniente de la donación de FONDOEMPLEO, y el saldo de Veintitrés Mil Ciento Treinta y Cuatro y 59/100 Soles (S/ 23 134,59) proveniente de la donación del Forestry and Forest Products Research Institute (FFPRI) del Japón, haciendo un total de Trescientos Mil Doscientos Noventa y Ocho y 01/100 Soles (S/ 300 298,01);

Que, con Memorándum N° 022-2018-MINAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 22 de enero de 2018, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre comunicó que el gasto correspondiente para la ejecución del proyecto "Mejora del ingreso y el empleo de las familias productoras de Aguaje en Loreto", financiado con recursos de FONDOEMPLEO para el presente ejercicio fiscal, asciende a Ochocientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Diecisiete y 00/100 Soles (S/ 893 417,00);

Que, con Informe N° 001-2018-MINAGRI/SERFOR/DGIOFFS-DCZO de fecha 22 de enero de 2018, la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre comunicó que el gasto correspondiente a las actividades financiadas con recursos del Forestry and Forest Products Research Institute (FFPRI) del Japón para el presente ejercicio fiscal asciende a Veintitrés Mil Ciento Treinta y Cuatro y 00/100 Soles (S/ 23 134,00);

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 004-2018-MINAGRI-SERFOR-OGPP/OP, la Oficina de Presupuesto concluye que de acuerdo a la normatividad vigente, corresponde aprobar la incorporación de los recursos provenientes de los desembolsos de FONDOEMPLEO y del Saldo



de Balance 2017, hasta por la suma de Novecientos Dieciséis Mil Quinientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles (S/ 916 551,00);

Que, de acuerdo al numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias, la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad; precisándose en sus literales a) y d), cuando provienen de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; así como, de los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal que constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el acápite ii) del numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, prevé que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos proceden cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias;

Que, asimismo, el numeral 25.1 del artículo 25 de la citada Directiva, señala que considerando el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas señaladas, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Novecientos Dieciséis Mil Quinientos Cincuenta y Uno y 00/100 Soles (S/ 916 551,00) en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

#### SE RESUELVE:

##### Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES





(S/ 916 551,00) en la fuente de financiamiento: 4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, según el siguiente detalle:

<u>INGRESOS:</u>		<u>En Soles</u>
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	
1.5.4.1.1.1	: Transferencias voluntarias corrientes de personas jurídicas	616 254
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	300 297
<b>Total Ingresos</b>		<b>916 551</b>

<u>EGRESOS:</u>		<u>En Soles</u>
Sección Primera	: Gobierno Central	
Pliego	: 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR	
Unidad Ejecutora	: <b>001 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR - Sede Central</b>	

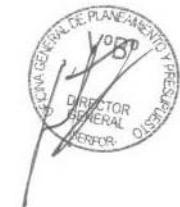
Categoría Presupuestal	: 0130. Competitividad y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Forestales y de la Fauna Silvestre	
Producto / Proyecto	: 3000383. Productores forestales y manejadores de fauna silvestre informados sobre el manejo sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre	
Actividad	: 5005174. Generación, administración y difusión de información forestal y de fauna silvestre	
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	23 134
Producto / Proyecto	: 3000696. Productores y manejadores forestales y de fauna silvestre acceden a servicios para la conexión con mercados	
Actividad	: 5005181. Desarrollo de mecanismos que promuevan las inversiones forestales y de fauna silvestre	
Fuente de Financiamiento	: 4. Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	797 305
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital	
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros	96 112
<b>Total Egresos</b>		<b>916 551</b>

### Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requiera como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

Autorizar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego: 165 Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, para efectuar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





**Artículo 4.- Remisión**

Copia de la presente Resolución se remitirá dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias.



**Regístrese y comuníquese.**



**John Leigh Vetter**  
Director Ejecutivo (e)  
Servicio Nacional Forestal y de  
Fauna Silvestre

